

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 8, entresuelo derecha  
TELÉFONO 2.981

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### Prezio de suscripciones

*Centros oficiales.*—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

*Particulares.*—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 46 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 8 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción..... 0'50 pesetas  
Idem particulares, línea o fracción. 1'25 »

Número suelto, 50 céntimos.

## Parte oficial

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

## Gobierno Civil

### Negociado 4.º—Beneficencia

Habiendo solicitado el Médico titular de El Pardo el aumento del haber que disfrutaba de 1.000 pesetas, correspondientes a la cuarta categoría en que se hallaba clasificado aquel partido Médico, según consta en la *Gaceta de Madrid* de 25 de agosto de 1905, la Corporación municipal, en sesión del 9 de noviembre último, acordó acceder a dicha solicitud, y cuyo aumento regirá en el presupuesto que se forme para 1920.

La Junta de Gobierno y Patronato de Médicos titulares, ha acordado rectificar la clasificación del partido Médico de que se trata, para que en lo sucesivo figure con una plaza de Médico titular en tercera categoría y 1.500 pesetas anuales de dotación, en vez de la cuarta categoría y 1.000 pesetas de asignación con que anteriormente venía figurando.

Este Gobierno civil, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Real orden de 11 de septiembre de 1914, del Ministerio de la Gobernación, ha tenido a bien declarar firme la mencionada rectificación, publicándose ésta en este periódico oficial, para general conocimiento.

Madrid, 27 de diciembre de 1919.

El Gobernador,

El Marqués de Grijalda  
(Núm. 3.044)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Juzgados de primera instancia

#### CHAMBERÍ

Don José Soler y Duroni, Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte.

Por el presente edicto se anuncia la venta en pública primera subasta de varios muebles, efectos y un automóvil marca «Hudson», M. tres mil ochocientos sesenta y uno, de quince caballos, limousin con cuatro asientos, embargados a D. Juan Aragón Martínez en el juicio ejecutivo contra él promovido por D. Juan Bautista Loné, cuyo detalle y precio aparece de los autos; tasados todos en veinticinco mil trescientas pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diez y seis de enero próximo, a las once de su mañana, estableciéndose como condiciones que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación que es, como queda dicho, veinticinco mil trescientas pesetas; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en las mesas del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, cuando menos, el diez por ciento de la tasación; que el precio del remate deberá consignarlo el mejor postor dentro del término que se le señale, que no excederá de ocho días, y que los bienes que se subastan están depositados en el domicilio del deudor D. Juan Aragón, calle de Velázquez, número doce, piso primero derecha.

Dado en Madrid, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos diez y nueve.

José Soler.

El Secretario,  
P. D.

Miguel Atienza.

(A.—5)

Valle y del Valle (Manuel), de cin-

cuenta y seis años de edad, hijo de Manuel y de Ramona, natural de Borinas, partido de Infesto, provincia de Oviedo, vecino de Madrid, de estado casado, jornalero, siendo sus señas personales: estatura alta, ojos oscuros, pelo castaño, nariz regular, color del rostro bueno, domiciliado últimamente en la calle de Ticiano, 16, bajo, procesado en causa por disparo de arma de fuego, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría del Sr. Muzas, para ser reducido a prisión en la Cárcel de esta Corte; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 24 de diciembre de 1919.

V.º B.º

El Juez instructor,

José Soler.

El Secretario,  
Fulgencio Muzas.

(B.—1.)

Gutiérrez García (Carmen), de cuarenta y seis años, hijo de Julián y de Teresa, natural de Madrid, de estado soltera, vendedora, de estatura baja, ojos negros, pelo castaño, nariz regular, color del rostro moreno, domiciliada últimamente en la calle de las Carolinas, 17, bajo, procesada en causa por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de Sr. Muzas, para ser reducida a prisión en la Cárcel de Madrid, apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 24 de diciembre de 1919.

V.º B.º

El Juez de instrucción,

José Soler.

El Secretario,  
Fulgencio Muzas.

(B.—2)

#### CENTRO

Nobre (Joaquín José), súbdito portugués, domiciliado últimamente en

la calle del Pez, núm. 19, tercero, procesado por estafa, bajo el número 1.265-919, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Rafael López de Pando, con el fin de ser reducido a prisión decretada en dicha causa.

Madrid, 26 de diciembre de 1919.

José María de la Torre.

El Secretario,

Ldo. Rafael L. de Pando.

(B.—3)

#### HOSPITAL

El Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital, en los autos ejecutivos que sigue el Banco Ibérico contra D. Alfredo González Albir, sobre pago de pesetas, ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

#### Sentencia.

En la villa y Corte de Madrid, a veinte de octubre de mil novecientos diez y nueve. El Sr. D. Ricardo Cobos y Sánchez, Magistrado de Audiencia Territorial de las de fuera de esta Corte, y Juez de primera instancia del distrito del Hospital de la misma:

Habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos a instancia de la Sociedad anónima «Banco Ibérico», domiciliada en esta Corte, representada por el Procurador D. Aquiles Ulrich y defendida por el Letrado D. Emilio Llasera, contra D. Alfredo González Albiz, que no ha comparecido, sobre pago de pesetas; y

#### Fallo:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hacer trance y remate de los bienes embargados y de los que en lo sucesivo se embarguen, y con su valor pagar al acreedor la suma de setecientos cincuenta pesetas de principal, intereses convenidos a razón del ocho por ciento anual de dicha suma desde nueve de abril último, los legales de los vencidos y no satisfechos desde la presentación de la demanda, más las costas causadas y que se causen hasta su completo pago, y mediante la rebel-



día del demandado, notifíquese esta sentencia en la forma que la ley ordena; si el actor, en término de tercero día, no hace uso de su derecho. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Cobos.

*Publicación:*

Leída y publicada fué la sentencia anterior por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando Audiencia pública, en el mismo día de su fecha, doy fe: Ante mí, P. S., A. Luis Rubio.

Y mediante la rebeldía del demandado, por ignorarse su domicilio, se publica el presente, para que le sirva de notificación en forma a los efectos procedentes.

Dado en Madrid, a treinta de diciembre de mil novecientos diez y nueve.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Ricardo Cobos.

El Secretario,  
P. S.  
A. Luis Rubio.  
(A.—4)

Cortés Sánchez (Santiago), domiciliado últimamente en la calle de San Gabriel, núm. 17, mataderos, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría del Sr. González del Rivero, para ser reconocido por los Médicos forenses, en causa por lesiones al mismo, instruída por dicho Juzgado y Secretaría con el número 875 de 1919.

Madrid, 31 de diciembre de 1919.

Ricardo Cobos.

(B.—12)

Serrano Espada (Marcela), de setenta años, viuda, domiciliada últimamente en el Paseo de las Acacias (chozas de la Alhóndiga), comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría del Sr. González del Rivero, para declarar en causa por hurto a dicha Marcela Serrano, instruída por dicho Juzgado con el número 848 919.

Madrid, 30 de diciembre de 1919.

Ricardo Cobos.

El Secretario,  
Federico G. del Rivero.  
(B.—13)

Viñes Pareja (Teresa), hija de Vicente Viñes, natural de Cervera (Castellón), profesión sirvienta, y como comprendida en el caso 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliada últimamente en Barcelona, calle de Gomis, núm. 18, procesada por hurto, sumario número 522, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría del Sr. González del Rivero, para responder a los cargos que le resultan en dicha causa.

Madrid, 29 de diciembre de 1919.

Ricardo Cobos.

El Secretario,  
Vicente Moro.  
(B.—4)

Viñes Pareja (Rosa), hija de Vicente, natural de Cervera (Castellón de la Plana), de estado no consta, profesión sirvienta, de veinte años, como comprendida en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliada últimamente en Barcelona, calle de Aribau número 36, procesada por hurto, causa número 522 919, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría del Sr. González del Rivero, para responder de los cargos que le resulten en dicha causa.

Madrid, 29 de diciembre de 1919.

Ricardo Cobos.

El Secretario,  
P. S.  
Vicente Moro.  
(B.—5)

Pastor González (Francisco), natural de Mula, de veinticinco años, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en Villaverde, calle Real de Pinto, Casa del Casino, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría del Sr. González del Rivero, para declarar en causa por estafa al mismo, instruída por dicho Juzgado con el número 834 de 1919.

Madrid, 29 de diciembre de 1919.

Ricardo Cobos.

El Secretario,  
P. S.  
Vicente Moro.  
(B.—6)

LATINA

Herrero Sáez (Venancio), natural de Majano (Segovia), de estado soltero, profesión dependiente, de diez y siete años, hijo de Domingo y de Eulogia, domiciliado últimamente en la calle de Garellano, 5, bajó, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del Sr. García Inés.

Madrid, 23 de diciembre de 1919.

(Núm. 3.041) (B.—22)

INCLUSA

Don José María Camós y Vañó, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Alejo Fraile González, natural de Cervera del Río Alhama (Logroño), viudo, jornalero, de cuarenta y tres años, hijo de Juan y Demetria, con domicilio últimamente en la calle de Juanelo, núm. 17, piso segundo izquierda, y cuyo actual paradero se desconoce, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle y llevar a efecto una resolución dictada en la causa que contra él se instruye por atentado bajo el número 89 de 1919; apercibido que, de no verificarlo,

será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial proceda a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo canoso, ojos pardos y color del rostro moreno, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 19 de diciembre de 1919.

José María Camós.

El Secretario,  
Joaquín Argote.  
(Núm. 3.040) (B.—21)

PALACIO

El dueño de unas cortinas, tapices, abrazaderas y herramientas, ocupadas dentro de un saco, a Joaquín Suárez Caballero, en la plaza de Isabel II, el día 14 de noviembre último, comparecerá, en término de cinco días, en el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría del Lcdo. Pérez Herrero, para prestar declaración y practicar las demás diligencias necesarias.

Madrid, 11 de diciembre de 1919.

Guillermo Pérez Herrero.

(Núm. 2.987) (B.—14)

Don Miguel Hernández Fernández, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Elías García Gómez, de diez y siete años, hijo de Andrés y Petra, natural de Madrid, soltero, cantero, sin domicilio fijo, y a José del Valle Alvarez, de veintidós años, hijo de José y Eladia, natural de Escobar de Polendos (Segovia), soltero, albañil, con domicilio en la calle de Tudescos, 26 y 28, portería, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaño, con el objeto de ser emplazados en la causa que se les sigue por hurto; apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales son: las del primero, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos y moreno; y las del segundo, estatura regular, pelo negro, ojos pardos y moreno, y en el caso de ser habidos los pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 18 de diciembre de 1919.

Miguel Hernández.

El Secretario,  
Luis Moliner.  
(Núm. 3.023.) (B.—15.)

UNIVERSIDAD

Isabel Prieto Rodríguez, de veintiocho años, soltera, modista, domici-

liada últimamente en la calle del Escorial, núm. 24, segundo, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría de D. Esteban Unzueta, para ampliar su declaración en causa por hurto de una pulsera, instruída por el referido Juzgado.

Madrid, 30 de diciembre de 1919.

El Secretario,  
Esteban Unzueta.  
(B.—8.)

Dolores Gómez Monge, de veintiocho años, soltera, modista, domiciliada últimamente en la calle del Escorial núm. 24, segundo, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría de D. Esteban Unzueta, para ampliar su declaración en causa por hurto de una pulsera, instruída por el referido Juzgado.

Madrid, 30 de diciembre de 1919.

El Secretario,  
Esteban Unzueta.  
(B.—9.)

General Brosoise (Rafael), hijo de Miguel y María, natural de Linares, de estado soltero, profesión carpintero, de dieciocho años, estatura regular, ojos pardos, pelo castaño, nariz regular, color del rostro moreno, domiciliado últimamente en la calle de Juan de Austria, núm. 13, bajo, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría de D. Esteban Unzueta, para notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad.

Madrid, 25 de diciembre de 1919.

José Manuel Puebla.

El Secretario,  
Esteban Unzueta.  
(B.—7)

Matilde Gómez Monge, de treinta y nueve años, casada, sus labores, domiciliada últimamente en la calle del Escorial, núm. 24, segundo, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría de don Esteban Unzueta, para ampliar su declaración en causa por hurto de una pulsera, instruída por dicho Juzgado.

Madrid, 30 de diciembre de 1919.

El Secretario,  
Esteban Unzueta.  
(B.—10)

Ignacia López Sanz, de cincuenta años de edad, domiciliada últimamente en la calle de Castilla, núm. 22, en compañía de su sobrino Ignacio López Pérez, comparecerán, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría de D. Esteban Unzueta, para prestar declaración sin juramento, en causa por abusos deshonestos, instruída por el referido Juzgado.

Madrid, 30 de diciembre de 1919.

El Secretario,  
Esteban Unzueta.  
(B.—11)



## Juzgados Militares

## MADRID

Fernández Ayllón (Pablo), hijo de Pablo y María, natural de Madrid, soltero, su profesión cerrajero, de veintitrés años de edad, sus señas particulares conocidas, ignorándose el traje con que se ausentó, domiciliado últimamente en esta Corte, calle del General Porlier, núm. 17, procesado por la falta de incorporación a filas, comparecerá, en el término de treinta días, a contar de la fecha de esta publicación, ante el alférez Juez instructor del Regimiento de infantería de Wad-Ras, núm. 50, D. Francisco García Araul y García Araul, sito en el cuartel de la Reina María Cristina, de esta Corte bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Madrid, 22 de diciembre de 1919.

El alférez Juez instructor,

Francisco García.

(Núm. 3.038)

(B.—19)

## MELILLA

Queipo Mera (Manuel), hijo de José y de Josefa, natural de Allande, provincia de Oviedo, de treinta y tres años de edad, estatura, oficio, vecindad y demás señas particulares desconocidas, viste traje de paisano, procesado por el delito de desertión, comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente del Regimiento Infantería de Ceriñola, núm. 42, don Antonio Muñoz Dueñas; bajo apercibimiento de que, al no efectuarlo, será declarado rebelde.

Melilla, 14 de diciembre de 1919.

El Teniente Juez instructor,

Antonio Muñoz.

(Núm. 3.037)

(B.—18)

Sección Administrativa  
de Primera enseñanza  
de la provincia de Madrid

## Circular

De conformidad a lo dispuesto en 14 de octubre de 1907 y demás disposiciones de la Junta de Derechos pasivos del Magisterio, se previene a todos los jubilados y pensionistas que perciban sus haberes por esta Sección Administrativa de 1.ª enseñanza, que habrán de pasar revista de presencia durante el mes de enero próximo, en la forma siguiente: Los que tengan su residencia en Madrid, ante el Jefe de esta Sección; los que residan en capitales de provincia, ante los Jefes de sus respectivas Secciones, y los que la tengan en las demás poblaciones, ante el Alcalde de su localidad; debiendo presentar fe de vida, certificado de clasificación y cédula personal.

Asimismo, los maestros sustituidos darán cumplimiento a lo que previene el art. 6.º del Real decreto de 11 de julio de 1912, referente a que remitirán todos los años en el mes de enero a la Sección Administrativa de que dependa la escuela en que se sustituyeron, oficio participando su residencia, acompañado de una certificación

expedida por el Secretario del Ayuntamiento, con el visto bueno del Alcalde, en la que conste que no desempeña cargo público, ni privado retribuido.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados; previniéndoles que la falta de cumplimiento de lo que se les ordena, lleva en vuelta la pérdida de haberes.

Madrid, 29 de diciembre de 1919.

El Jefe de la Sección,

Rafael López Mora.

## Administración de Contribuciones

## CONTRIBUCIÓN DE UTILIDADES

## Tarifa primera.—Utilidades procedentes del trabajo personal.

El artículo 36 del vigente Reglamento de 18 de septiembre de 1906 dispone:

«Los Directores o Gerentes de las Sociedades, Compañías o Empresas, y los particulares que tengan empleados con sueldos, dietas, asignaciones, retribuciones, comisiones o gratificaciones ordinarias o extraordinarias comprendidas en la Tarifa primera, epígrafe primero, letra A, y epígrafe segundo, letras A y B, presentarán en el primer mes de cada año, por cada uno de sus conceptos, una declaración jurada, detallando los nombres, domicilio y utilidad total imponible, debiendo dar cuenta a la Administración de las alteraciones que durante el trimestre ocurran en los diez primeros días del mes siguiente al vencimiento de cada trimestre.

Las Sociedades de seguros, como comprobación de la declaración de las comisiones de sus agentes, presentarán a la vez una relación que exprese los nombres y residencia de cada agente, los números de las pólizas, el importe de las primas suscritas en los contratos hechos por su mediación y el tanto por ciento en que la comisión consista.

La declaración se presentará en los quince primeros días del mes siguiente al fin del trimestre respectivo, y el ingreso de la contribución se hará en los otros quince días restantes de dicho mes.

Cuando se trate de sueldos o haberes anuales, las declaraciones se presentarán en el primer mes del año dando cuenta de los aumentos o bajas que en los trimestres sucesivos ocurran, con relación a la cifra de utilidad que la primera declaración contenga.

En su vista, esta Administración requiere a todas las entidades mencionadas para que, sin falta en todo el mes de enero próximo, presenten la citada declaración jurada, debiendo advertirles que tienen obligación de hacerlo todo particular o entidad que tenga empleados retribuidos en cualquier forma que sea, y cualquiera que sea también el importe de sus respectivas retribuciones, ya sea inferior o superior a 1.500 pesetas; incurriendo, si no lo verifican, en la multa de 50 a

500 pesetas, y en la de 500 a 5.000 si alteran en ella la verdad, como disponen los artículos 72 y 73 del mencionado Reglamento, responsabilidades que esta Administración se propone exigir con todo rigor a los que dejen de verificarlo en el plazo marcado y para evitar las cuales se publica esta Circular.

Madrid, 23 de diciembre de 1919.

El Administrador,

Angel M. Montes.

(Núm. 3 033)

## TORREMOCHA DE JARAMA

Relación nominal de los interesados en la expropiación que ha de hacerse para construir el segundo trozo de la Sección de Uceda a Torrelaguna en la carretera de tercer orden de Cogolludo a Torrelaguna, por Torrebeña, según los resultados del replanteo en el término municipal de Torremocha, con inclusión del nombre del propietario, residencia, situación correlativa de la finca, clase de la finca o porte que ha de expropiarse y nombre de los colonos o arrendatarios.

1 D. Justo Gil Lozano, propietario. Patones.—Hoyo del Manuel, tierra de labor.

2 D. Antonio Díaz, id.—Torremocha.—Id., id.

3 D. Francisco Sanz Page, id.—Torrelaguna.—Id., id.

4 D. Lorenzo Prieto, id.—Patones.—Id., id.

5 D. Doroteo Araujo García, id.—Id.—Id., id.

6 D. Isidro Isla Cómez, id.—Id.—Id., idem.

7 D. Felipe Catalán, id.—Id.—Las Cordeleras, id.

8 D. Andrés Melones, id.—Id.—Id., viña

9 D. Damián Prieto, id.—Id.—Id., idem.

10 D. Luis Arreazu Iriola, id.—Id.—Id., tierra de labor.

11 D. Francisco Prieto, id.—Id.—Id., viña.

12 D. Juan Garcia Iruelas, id.—Id.—Id., tierra de labor.

13 D. Luis García Sanz, id.—Id.—Id., id.

14 D. Abdon Gómez Hernanz, id.—Id.—Id., viña.

15 D. Aniceto Prieto Hernanz, id.—Id.—Id., tierra de labor.

16 D. Eugenio Prieto, id.—Id.—Id., id.

17 D. Julián Garcia Iruela, id.—Id.—Id., viña.

18 Doña Emeteria Sanz, id.—Madrid.—Id., tierra de labor.

19 D. César Sanz Zulaica, id.—Uceda.—Los Melinos, viña, Florencio Díaz.

20 D. Eleuterio Sanz, id.—Torremocha.—Id.—Id.

21 Doña Guadalupe Gil, id.—Madrid.—Id.—Id.—Lorenzo Vargas.

22 D. Antonio Díaz, id.—Torremocha.—Id.—Id.

23 Herederos de José Martínez Ruiz, id.—Madrid.—Id., viña con olivos.

24 Herederos de José Martínez Ruiz, id.—Id.—Id., id.

24 Marqués de Linares, id.—Madrid.—Id.—Id., Mamerto Oñate.

26 D. Eusebio Rivera, id.—Torremocha.—Id., id.

27 D. Gonzalo Sanz, id.—Madrid.—Id., id., Mariano García.

18 D. Mamerto Oñate, id.—Torrelaguna.—Id., id.

29 D. Nicanor García, id.—Id.—Id., idem.

30 D. Antonio González, id.—Id.—El Fuerte, viña con olivos.

31 D. Antonio González, id.—Id.—Id., tierra labor con olivos.

32 Canal de Isabel II, id.—Madrid.—Id., viña.

33 D. Nicolás García, id.—Torrelaguna.—Id., viña con olivos.

34 D. Ricardo Sanz, id.—Id.—Id., id.

35 Herederos de Baldomero González, id.—Id.—Id., olivar.

36 D. Nicanor García, id.—Id.—Id., idem.

37 Marqués de Linares, id.—Madrid.—Id., erial, Mamerto Oñate.

38 D. Nicanor García, id.—Torreguana.—Id., viña con olivos.

39 Herederos de José Martínez Ruiz, id.—Madrid.—Id., tierra de labor, Julián Cid.

40 Doña Felipa Martín, id.—Torremocha.—Id., viña con olivos.

41 D. Valentín García, id.—Torrelaguna, viña.

42 Herederos de José Martínez Ruiz, id.—Madrid.—Id., tierra labor, Juan Díaz.

43 D. Prudencio Cid, id.—Torrelaguna.—Id., id.

44 Herederos de Manuel Fernández del Pozo, id.—Madrid.—Id., id., Mariano Abad.

45 D. Luis Salazar, id.—Id.—Id., Gabriel Varela.

46 D. Eleuterio Sanz, id.—Torremocha.—Las Barqueras, id.

47 Herederos de José Martínez Ruiz, id.—Madrid.—Id., id., Gregorio Cano.

48 Herederos de Augusto Moya, id.—Id.—Id., tierra labor con olivos, Antonio Varela.

49 Herederos de Valeriano Colón, id.—Id.—Id., tierra de labor, Antonio San Gil.

50 D. Baldomero Huertos, id.—Torrelaguna.—Id., tierra de labor con olivos, Gregorio Carros

51 Herederos de D. Agustín Moya, id.—Madrid.—Id., id Antonio Varela

52 D. Antonio Díaz, id.—Torremocha.—Id., tierra de labor

53 D. José Arguijo, id.—Torrelaguna id., id.

54 Heredero de D. Baltasar Gete.—Id.—Id. id., id Jacinto Isla

55 D. Antonio San Gil id.—Madrid id., id

56 Doña Petra Josefa Cid, id.—Id.—Id., id.

57 Pedro García Martínez, id.—Torrelaguna.—Id. id.

58 Herederos de D. Esteban Nieto, id.—Id. id., id Jacinto Isla

59 Herederos de D. Mariano Cid, id.—Id.—Id., id.



60 Doña Pilar Sanz, id.—Santander Id., Ciríaco García

61 D. Benito Oñore, id.—Torrelaguna.—Id., id.

62 Doña Elisa Ordoz, id.—Madrid.—Id. tierra de labor con olivos, Telesforo Paredes

63 Doña Carmen Nieto, propietaria, Torrelaguna.—Id. tierra de labor, Eloy Pérez

64 Visitación y María Sangrador, propietaria.—Madrid.—id., id. Benito Martín

65 D. Antonio Díaz, id Torremocha id., id.

Torremocha de Jarama, 20 de diciembre de 1919.

El Alcalde,  
Eleuterio Sanz

El Secretario,  
Luis Santos Olalla  
(Núm. 3030)

## Ayuntamientos

### COLMENAR VIEJO

Extracto de acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal en el mes de febrero de 1919, para su inserción en el «Boletín Oficial», cumpliendo el artículo 109 de la ley Municipal.

(Conclusión)

Ordinaria del 19

Leída el acta anterior se aprobó.

Quedan enterados de las disposiciones que contienen los BOLETINES OFICIALES y Gacetas de Madrid.

En vista del escrito de Felipe Romero, se le autoriza para reparar la tapia que se ha hundido de su casa, calle de las Carretas, número 8, siempre que no tome terreno en la vía pública; concediéndose la apertura de hueco de ventana a la calle y depósito de materiales y escombros sobre la vía; esto último, por el tiempo puramente indispensable y sin que pueda obstruir el tránsito público.

Se autoriza a Francisco García Fernández para que ejecute por su cuenta las obras que necesita en la vía pública, Plaza de la Marina, para desaguar y aclarar una atarjea de su propiedad que va a la alcantarilla general, siempre que no cause perjuicios y no se obstruya el tránsito público.

Vistas y examinadas por este Ayuntamiento las relaciones de ingresos y gastos de prórroga del presupuesto de 1918 para el primer trimestre del año actual, y que ha devuelto el Excelentísimo Sr. Gobernador civil para que se la dé la tramitación supuesta como si fuese un nuevo presupuesto, en los artículos 146 al 150; toda vez que ya ha informado el Sr. Regidor Síndico, acordando, por unanimidad, aprobar dichos gastos e ingresos de la época expuesta, y en cumplimiento de dichos artículos de la ley municipal, se exponga al público por término de quince días, para oír reclamaciones, y si no se presentase ninguna, sin necesidad de convocar de nuevo a la Junta de Asociados, se re-

mita al expresado Sr. Gobernador para su sanción, y si se formularan reclamaciones se convocará a la Junta para resolverlas.

Vista la solicitud que presenta don Pedro Rubios a nombre de la Sociedad «Fomento de Obras y Construcciones», se le autoriza y da permiso para allanar el sitio que cita, del camino de Navarrosillos, denominado Cuesta de los Garabatos a la estación que indica, siempre que no se perjudiquen los intereses municipales y quede el camino en disposición de transitar personas y ganados, y ejecutar las obras bajo la inspección de la Comisión del Ayuntamiento de Policía urbana y rural.

Que al mismo tiempo esta Corporación, por consecuencia de que dicha sociedad Fomento de Obras y Construcciones se halla explotando en cantidad considerable piedra basáltica, y en su conducción y transporte a la estación del ferrocarril utiliza las vías públicas calles interiores de la población, con gran perjuicio del ornato y tránsito regular del público, acuerda hacer observar a dicho representante para que, a su vez, lo haga a la sociedad o su Director Gerente, la conveniencia de que dicha sociedad, por su cuenta y periódicamente, todos los años por los que dure la industria, arreglase dichas calles y vías interiores, donde es constante el transporte de piedra por los procedimientos indicados, proveyendo al efecto en los sitios necesarios de piedra en condiciones, ya que no se les exige arbitrio alguno por esa industria; y aunque tuviese necesidad este Ayuntamiento de invertir algún jornal en expresados arreglos, una vez puesta la piedra.

Se dió cuenta del escrito que han presentado los Médicos titulares don José de Garayzabal y D. José Ruiz Capillas, en solicitud de que la Corporación se digne concederles una gratificación en atención al trabajo extraordinario efectuado con motivo de la vacunación y revacunación del vecindario y haber sido los únicos empleados municipales que no han solicitado aumento en sus haberes; no obstante lo anormal de las circunstancias actuales. En consecuencia de lo cual, los señores asistentes, por unanimidad y sin discusión, acuerdan, atendiendo a que efectivamente estos empleados no han pedido aumento del sueldo, gratificar a cada uno de ellos con 125 pesetas que han de percibir íntegras, pues el descuento del 12 por 100 a que están sujetas estas gratificaciones se satisfará por cuenta de fondos, y le cual han de percibir con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto que ha de dar principio en 1.º de abril próximo, por todo el año económico 1919 a 1920.

Extraordinaria del 28-Supletoria del 26.

Se aprobó el acta de la anterior.

Quedan enterados de las disposiciones que contienen los «Boletines oficiales» y Gacetas de Madrid.

Al escrito que presentó Crispulo Paredes, se le autoriza para que en su casa, calle Nueva, abra un hueco de puerta a dicha calle y deposite materiales en el tiempo que dure la obra, pero con la advertencia de que no obstruya por dicha calle.

Se da cuenta del escrito que ha presentado María León Gallego, en solicitud de que se le conceda socorro al efecto de reconstruir una casa en que habitaba, que se ha derrumbado con motivo de las persistentes lluvias; en su consecuencia acuerdan denegar lo solicitado, teniendo en cuenta que al Ayuntamiento no le es dado atender a esos perjuicios que sufran los propietarios en sus propiedades por inclemencias del tiempo ni por otras causas.

En vista del escrito que ha presentado Narciso Berrocal Sanz, se le concede el servicio de agua, que pretende un grifo de cocina para usos domésticos en su casa, calle de la Iglesia, número 8, bajo el precio y condiciones que establece el Reglamento de dicho servicio y con la obligación de que el desagüe del sobrante de las aguas ha de conducirlas por caño cubierto a la alcantarilla más próxima; para todo lo cual el Sr. Alcalde impondrá la concesión.

Al escrito que presenta Victoriano del Villar García, han solicitado autorización para hacer obras en su casa calle de San Francisco, previa alineación de fachada y además concesión de un rincón o ángulo contiguo, previo el pago, que acuerde el Ayuntamiento, acuerdan que, por la Comisión de policía urbana y rural, reconociéndose el sitio, informan lo que proceda, para en su visita resolver, sin cuyo requisito no podrá el interesado ejecutar las obras que intenta, ni menos tomar terreno ni alterar la línea actual de fachada.

Se acuerda se abone a los empleados municipales los sueldos de los meses de enero y febrero, de este año, con arreglo a los aumentos votados por la Junta municipal de Asociados al discutir las relaciones de prórroga del presupuesto de 1918.

Se autoriza a Hilario de la Morena Rivas, para reconstruir una pared, abrir dos huecos de puerta y dos de ventana en una casa de su propiedad, calle de Pedro Lopar y depositar materiales en la vía pública, siempre que con dichas obras no tome terreno de la vía ni cause perjuicios a la misma ni a tercero y el depósito de materiales lo sea por el tiempo indispensable, sin obstruir el tránsito de personas, accediendo así a lo que pide el escrito que se lee en este acto.

En vista del escrito de Nicolás Serrano Ariza, acuerdan se le expida certificación per el Sr. Alcalde Síndico y Secretario, de haber tomado nota para amillarar a su nombre, en el próximo apéndice, una casa en la calle de Mendizábal, núm. 51, conforme a información posesoria que ha presentado.

Se acordó que por los Sres. Conce-

jales de la Comisión de Policía se reconozcan los depósitos de basuras procedentes de la limpieza pública, y fijar el tipo de subasta de cada uno de ellos, se proceda a su venta, con señalamiento de día y hora, y condiciones que en otros años se han aceptado.

### JUNTA MUNICIPAL

Extraordinaria del día 5.

Se dió lectura íntegra a las relaciones de ingresos y gastos sacada del presupuesto de 1918, por cuartas partes, que ha de servir de base a la ordenación de pagos durante el trimestre referido de 1.º de enero a 31 de marzo de este año, que ha de formar parte del ejercicio de 1918, como también de los aumentos que se consideren probables en los ingresos durante indicado trimestre, porque han de regir los créditos votados ya por la Junta en el presupuesto de 1919, como igualmente de los aumentos en los haberes de los empleados.

Terminada la lectura y abierta discusión, no se suscitó ninguna, y puesta a votación por unanimidad, sancionan dichos aumentos en los haberes de empleados, por ser de justicia los perciban desde 1.º de enero y rija desde esa fecha las modificaciones introducidas en dicho sentido en los presupuestos para 1919, y sancionan igualmente los aumentos en los ingresos, por modificación de impuestos que constan en la sesión del día 11 de diciembre último. Que a dicha relación se certifique esta acta, que remita al Excmo. Sr. Gobernador civil, para su superior aprobación.

Colmenar Viejo, 4 de marzo de 1919.

El Secretario,  
Alejandro Madridano.

Este extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en la sesión ordinaria de hoy.

Colmenar Viejo, 12 de marzo de 1919.

El Alcalde,  
Mauricio Martín.

El Secretario,  
Alejandro Madridano.  
(Núm. 583.)

### MORALEJA DE ENMEDIO

El proyecto de presupuesto municipal ordinario formado para el año económico de 1920-21, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Moraleja de Enmedio, 22 de diciembre de 1919.

El Alcalde,  
Francisco Alvarez.

### CAMPO REAL

Por error involuntario al insertar las vacantes de Concejales del Ayuntamiento de Campo Real, se dijo eran cuatro, siendo cinco, distribuidas en la forma siguiente: cuatro ordinarias producidas por D. Mariano Alonso, D. Mariano Rubio, D. Cándido Buró y D. Braulio Vega, y extraordinaria D. Santos Sevilla.

Madrid, 30 de diciembre de 1919.